

## INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas de Iche Comida Manabita S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referentes a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado 2019.

### **Responsabilidad Estados Financieros**

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las normas internacionales de información financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

### **Responsabilidad de Opinión.**

Sobre los estados financieros de la Compañía, es mi obligación remitir mi opinión en base a la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones del Presidente de la Compañía.

De esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y revelaciones incluidos en los estados financieros; evaluación de control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

He observado la información de las operaciones de registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y correspondiente al resultado integral; así como los libros societarios de la Compañía y entre ellos las actas de Juntas de Accionista.



Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para mi analisis.

### **Responsabilidad cumplimiento**

He podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y que los libros de la compañía están adecuadamente manejados.

### **Control interno**

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de recursos.

### **Cumplimiento Societario**

Es importante señalar que en mi calidad de comisario, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Rosa Mero Indagochea  
CC: 131140737-1

Manta, 29 de mayo de 2020

